SECRETARÍA DE ESTADO
SIRVASE CITAR

1102/21

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 13 SEP 2021

VISTO: la gestión promovida por la empresa EFICE S.A., por la que solicita prórroga de la vigencia de la operación de admisión temporaria Nº 4158258, por el plazo de 18 (dieciocho) meses, a contar desde el vencimiento de la misma;-----RESULTANDO: I) que la solicitud se presentó el 3 de mayo de 2021 y fue presentada antes de los 90 días de su vencimiento;-----II) que la empresa expresa que los desajustes han sido principalmente entre el volumen de exportaciones proyectadas y efectivamente vendido;-----CONSIDERANDO: I) que el Laboratorio Tecnológico del Uruguay, según informe de 4 de mayo de 2021, indica que la mercadería no fue verificada mediante inspección, atendiendo a la situación de emergencia sanitaria en curso en el país;-----II) que la Dirección Nacional de Industrias sugiere acceder a lo solicitado en virtud de que la empresa ha fundamentado debidamente su solicitud;-----III) que en virtud de lo informado por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay y la Dirección Nacional de Industrias, cuyos informes comparte, y atendiendo a que la solicitud se presentó en forma en cuanto al cumplimiento del plazo previo de 90 (noventa) días exigidos para la presentación de las solicitudes de prórroga conforme al artículo 4 del Decreto Nº 505/009, de 3 de noviembre de 2009, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere autorizar la prórroga solicitada;-----ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 505/009, de 3 de noviembre de 2009;-----

D. 108

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA R E S U E L V E:

**1º.-** Prorrógase por el plazo de 18 (dieciocho) meses, la fecha de vencimiento de la admisión temporaria que se indica, gestionada por la empresa EFICE S.A.:------

A.T.	Mercadería
4158258	14.779,08 unidades de bolsas de polietileno

2º.- Comuníquese, etc.----

ES

LACALLE POU LUIS